

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1306

(12 FEB. 2013)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Palmira - Valle solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Administración de Empresas.

Que mediante Resolución número 4652 de 21 de julio de 2008, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 13 y 14 diciembre de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

“Se ha demostrado que el programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El núcleo de profesores con que cuenta el programa compuesto por 14 docentes de tiempo completo (2 con título de doctor y 8 de maestría) y 3 docentes de medio tiempo de los cuales uno tiene título de doctor.
- Los tres grupos de investigación que sustentan el programa: Sociedad, Economía y Productividad en categoría B de Colciencias; Factores Humanos y Diseño Ergonómico y Sociedad, Economía y Empresa, ambos en categoría D de Colciencias.
- Los proyectos de investigación que buscan llevar tecnologías al campo y a sus cadenas agroindustriales.
- Los estudios sobre la deserción estudiantil y las medidas para mejorar los índices a favor del programa.
- La interdisciplinariedad que se genera en los proyectos de investigación donde participan profesores y estudiantes del programa.
- Las actividades de preparación en pedagogías, metodologías de enseñanza y didáctica para los profesores.

- Las actividades de formación en investigación que se desarrollan para los estudiantes al participar en semilleros y proyectos de investigación para formular la solución de problemas de su contexto con creatividad.
- Los programas de extensión tales como cursos de educación, proyectos tecnológicos y de innovación, asesorías, consultorías, pasantías universitarias y extensión solidaria.
- Las prácticas empresariales como estrategia para generar experiencia en los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Establecer un mecanismo adecuado que permita identificar los profesores al servicio del programa y la intensidad de sus actividades, independientemente de que estos se encuentren adscritos a departamentos.
- Continuar fortaleciendo el número de profesores al servicio del programa y las actividades de formación de alto nivel. Todo ello en beneficio de las actividades de docencia, investigación y proyección social en el Programa.
- Fomentar la participación de los profesores del Programa en redes científicas y académicas nacionales e internacionales.
- Fortalecer el desarrollo de competencias en un segundo idioma extranjero, tanto para estudiantes como para profesores.
- Generar acciones tendientes a crear y consolidar el consultorio empresarial
- Establecer acciones y proyectos para fomentar el contacto de los estudiantes y egresados con el sector empresarial y productivo.
- Fortalecer la divulgación y el conocimiento del proyecto educativo del programa.
- Fortalecer los laboratorios para simulación financiera y empresarial.
- Establecer acciones que permitan que los profesores de cátedra realicen actividades de tutoría y asesoría como parte integral de su labor.
- Retroalimentar las actividades de docencia con los resultados de investigación, asesoría y de extensión."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Administración de Empresas
Ciudad:	Palmira - Valle del Cauca
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Administrador (a) de Empresas



1306

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

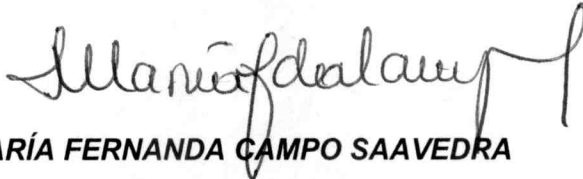
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 12 FEB. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

2112
13

AR

02
CISM